"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 07 de Febrero de 2023

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº -2023-MIDIS/PNADP-DE

## **VISTOS:**

El Memorando N° 31-2023-MIDIS/PNADP-CT del 06 de febrero de 2023 del Coordinador Técnico del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Informe N° 28-2023-MIDIS/PNADP-URH-CGP del 07 de febrero del 2023 de la Coordinadora de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 290-2023-MIDIS/PNADP-URH del 07 de febrero de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 039-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 07 de febrero de 2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en el citado artículo;

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos

> BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Que, de conformidad con el numeral 17.1. del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción:

Que, mediante Memorando N° 031-2023-MIDIS/PNADP-CT del 06 de febrero de 2023, el Coordinador Técnico del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" manifiesta la necesidad de disponer la suplencia de la jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca por descanso médico de la titular, con eficacia anticipada del 06 al 10 de febrero del 2023, proponiendo para tal efecto al servidor Hugo Rudas Tasilla – Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial de Cajamarca;

Que, a través del Memorando N° 290-2023-MIDIS/PNADP-URH del 07 de febrero de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, señala que el servidor Hugo Rudas Tasilla — Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca cumple el perfil respectivo para asumir la suplencia de la jefatura de la referida Unidad Territorial, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad, concluyendo que es viable la propuesta;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 039-2023-MIDIS/PNADP-UAJ del 07 de febrero de 2023, estima viable la emisión del acto que dispone la suplencia de la jefatura de la citada Unidad Territorial;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, el Decreto Supremo Nº 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo Nº 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Disponer que el servidor Hugo Rudas Tasilla — Coordinador Técnico Territorial de la Unidad Territorial Cajamarca, asuma la suplencia de jefatura de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con eficacia anticipada desde el 06 al 10 de febrero de 2023, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos para la respectiva notificación al servidor señalado en el artículo precedente y demás fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese y notifiquese.

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos







Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880 www.gob.pe/juntos

Página 3 de 3



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024